

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dos de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	480
Radicado:	760013110012-2021-00452-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	MARTHA CECILIA HERNANDEZ VALENCIA
Demandado:	BRIAN CARDENAS GOMEZ
Tema y subtemas:	AUTO NO ACCEDE

La apoderada judicial de la parte actora presenta escrito en el que solicita que sean modificados los apellidos del demandado en el auto No. 2961 del 10 de diciembre de 2021 que admite la demanda, teniendo en cuenta la reforma a la demanda presentada y que la misma fue admitida mediante auto No. 090 del 21 de enero de 2022.

Por lo anterior, se le indica a la togada que teniendo en cuenta que fue admitida la reforma de la demanda con la corrección de los apellidos del demandado, la que será tenida en cuenta dentro del proceso, **NO SE ACCEDERÁ** a modificar el auto admisorio de la demanda, por lo que **SE REQUIERE** para que proceda a realizar la notificación al demandado, remitiendo copia del auto que admitió la reforma a la demanda.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(6)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez**

**Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d8916e8cebebb6b521afe301f09324f4d1c00b2b23872dd336eb4fbe475b82b**

Documento generado en 02/03/2022 09:24:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**